

PERGAMINO, Diciembre 11 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la ^{Cuarta} Décima/Sesión Ordinaria -- Segunda de Prórroga realizada el día 4 de Diciembre del cte. año, al-- considerar el Expediente: 0-492-86 D.E. eleva Expte. V-149-86 VECINOS - DE C/GRAL. ALVEAR E/LINIERS Y AV. JAURETCHE sol. la correspondiente autorización p/constituírse en consorcio c/el objeto de llevar a cabo la obra de pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE GENERAL ALVEAR ENTRE LINIERS Y AV. JAURETCHE", el cual -- quedará integrado por las personal y en la forma que a continuación-- se consigna:

Presidente: EDUARDO GENNERO
Secretario: HAYDEE J.C. DE DELIO
Tesorero : ADOLFO SOSA
Vocales : JUAN CARLOS CAVALERI
BEATRIZ P. DE GENNERO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sfo podrá encarar los trabajos -- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que-- sobre el particular estipula la Ordenanza N° 165 de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1315/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GILBERTO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE